



(30 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), según Decreto 174 del 26 de mayo de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.



(30 MAY 2025) 185

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo”

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

“Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...”

2

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

“PARÁGRAFO 2. “... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...”

Que el artículo 51 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, determina:

“Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, convenios y transferencias Nacionales el Gobernador podrá realizar la incorporación presupuestal mediante decreto.”

Que mediante oficio SSD-2025-3216 de fecha 26 de mayo de 2025, con asunto “Saldos de Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección social, para devolución, la Secretaría de Salud Departamental solicita la incorporación al Presupuesto General del Departamento de la presente vigencia recursos por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$151.494.696,66), discriminados así:

CONCEPTO	VALOR
Resolución 0713/2015	1,098,810.61
Resolución 2870 del 2010	8,513,725.00
Resolución 5263-2027 PSFF	28,154,286.00
Resolución 1233 de 2021 RB	3,585,081.00
Resolución 367 DE 24-03-2021	198,984.00
Resolución No. 0001516 de 2020	58,080,000.00



Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Resolución 6061 de 2016	648,379.73
Resolución 0454 del 28-03-2023	2,207,606.01
Resolución 1831 del 12-11-2021	49,007,824.31
TOTAL DEVOLUCION	151,494,696.66

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certifica a 09 de mayo de 2025 la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal; así:

Que, según la certificación emitida por el tesorero General del Departamento, la cuenta bancaria No 598-28298-6 denominada OTROS GASTOS EN SALUD FUNCIONAMIENTO, registra recursos disponibles o de balance, con corte al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente:

CUENTA BANCARIA	CODIGO FUENTE	FUENTE	VALOR
88VA AHORROS 598-200 28298-6	4042	Impuesto de loterías foráneas - INVERSION	2,370,426.50
	4291	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	10,411,256.53
	4295	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad.Valorem	16,945,949.03
	4044	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	79,463,523.67
	4047	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	815,519.41
	1000	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	561,138,071.42
	4233	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	6,489,868.00
	4282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	73,721,160.00
	1455	ICLD.RB	105,218,416.40
	4738	Coljuegos 25%- Salud - Fun. RB	0.45
	4790	Derechs explit jueg suerte-azar apsta permte o chanc.RB	46,303,830.78
	4790	Derechs explit jueg suerte-azar apsta permte o chanc.RB	1,748,880.39
	4791	Derech explot juegos suerte azar y novel RB	1,584,690.00
	4791	Derech explot juegos suerte azar y novel RB	977,790.01
	4776	Impuesto al consumo de licores extranjeros FU	0.50
	4746	IVA Cerveza Extranjera	728,576.23
	4783	IVA LICORES 25% f ART. Res.. No.. 0505-2020 RB	0.60
	4821	Res 0732-26-03-2019 IVA LIC. - 25% F. ART. CAN PAS RB	0.40
	4815	Resolución 0713/2015	1,098,810.61
	4812	Resolución 2870 del 2010	8,300,000.00
	4813	Resolución 2870 del 2010	213,725.00
	4814	Resolución 5263-2017 PSFF	28,154,286.00
	4754	Resolución No 02115 del 28-05-2018 IVA LICORES- 25	1.00
	4736	Apuesta Perm.Chance - Funciona RB	323,583.57
	4142	Resolucion 1233 de 2021 RB	3,585,081.00
	4758	Impuesto de loterías foráneas - Funcionamiento RB	81,963.29
	4771	IVA sobre licores vinos aperitivos y similares regimen anterior RB	1,695,216.90
	4753	Iva Cerveza Nacional Salud Funciona RB	737,520.80
		TOTAL	952,108,148.49



Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que, según la certificación emitida por el tesorero General del Departamento, la cuenta bancaria No 598-200 20278-6 denominada OTROS GASTOS EN SALUD-INVERSION / SGSSS – 86, registra recursos disponibles o de balance, con corte al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente:

CUENTA BANCARIA	CODIGO FUENTE	FUENTE	VALOR
BBVA AHORROS 598-200 20278-6	4043	Impuesto de loterías foráneas - INVERSION	17,352,503.93
	4292	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	23,988,653.72
	4294	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	22,153,802.52
	4046	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	233,064,058.00
	4049	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	286,477.00
	4230	Componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	1,000,068,596.70
	4231	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjer	262,483,057.80
	4234	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	34,018,014.00
	4237	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	414,864,809.00
	4235	75% Premios de apuestas permanentes o chance no reclamados	13,932,396.00
	4238	Premios de juegos novedosos no reclamados	41,124,718.00
	4774	Cigarrillo Ext. Salud - AD VALOREM RSS RB	42,138,646.86
	4782	Coljuegos EICE 75% Inversion SSF RB	740,967.88
	4794	Imp to cons de cerve, sifones, refajos - Extranj	5,943,615.75
	4794	Imp to cons de cerve, sifones, refajos - Extranj	722,206.50
	4795	Imp cmo vinos apere y simil -comp especifico - pss	10,347,886.36
	4795	Imp cmo vinos apere y simil -comp especifico - pss	428,569.29
	4797	Imp al consu vinos, aperit y similar - AD Valorem RB	50,860,608.82
	4766	Loterias Foraneras Salud RSS RB	18,839,481.02
	4817	Rend. financieros rentas cedidas vig RSS RB	6,323,060.73
4140	Resolución 367 del 24-03-2021	198,984.00	
4150	Resolución No 0001516 de 2020	58,080,000.00	
4907	Rendimientos Resolucion 6091 de 2016	648,379.73	
TOTAL			2,258,609,493.61

4

Que, según la certificación emitida por el tesorero General del Departamento, la cuenta bancaria No. 598-200 20280-2 denominada C/M CTAM. DE SALUD PUBLICA COLECTIVA SGP/SGSSS, registra recursos disponibles o de balance, con corte al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente:



DECRETO No. **185**
(30 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

CUENTA BANCARIA	CODIGO FUENTE	FUENTE	VALOR
BBVA AHORROS 598- 200 20280-2	1002	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	503,671,847.20
	4362	Programa Nacional ETV 2024	20,273,183.00
	4363	Resolucion 0486 del 20-03-2024 - Tuberculosis	816,212.70
	4364	Resolucion 0485 del 20-03-2024 - Hansen	63,333.33
	4003	Rendimientos Salud Publica	78,079,787.06
	4792	Estamp.Segur.Alimenta. RB	0.10
	4798	Impto cons de cerv sifones refajos - NaIRB	14,736,781.40
	4136	Resolución 1831 del 12-11-2021	49,007,824.31
	4297	Resolución 309 TB del 23-02-2022	73,704.44
	4359	Programas Nacionales 206 - 2021 RB	45,281.00
	4138	Resolucion 270 del 02-03-2021 TB RB	57,528.76
	4900	Resolucion 0454 del 28-03-2023	2,207,606.01
		TOTAL	669,033,089.31

5

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el software financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$151.494.696,66)** Moneda legal colombiana, así:



(**30 MAY 2025**)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

RUBRO	FUENTE	VALOR
INGRESOS		151,494,696.66
RECURSOS DE CAPITAL		151,494,696.66
RECURSOS DEL BALANCE		151,494,696.66
SUPERAVIT FISCAL		151,494,696.66
	Resolución 0713/2015	1,098,810.61
	Resolución 2870 del 2010	8,513,725.00
	Resolución 5263-2027 PSFF	28,154,286.00
	Resolución 1233 de 2021 RB	3,585,081.00
	Resolución 367 DE 24-03-2021	198,984.00
	Resolución No. 0001516 de 2020	58,080,000.00
	Resolución 6061 de 2016	648,379.73
	Resolución 0454 del 28-03-2023	2,207,606.01
	Resolución 1831 del 12-11-2021	49,007,824.31

ARTICULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo tercero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$151.494.696,66)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	FUENTE	VALOR
GASTOS		151,494,696.66
FUNCIONAMIENTO		151,494,696.66
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		151,494,696.66
ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		151,494,696.66
Entidades del gobierno general	Resolución 0713/2015	1,098,810.61
Entidades del gobierno general	Resolución 2870 del 2010	8,513,725.00
Entidades del gobierno general	Resolución 5263-2027 PSFF	28,154,286.00
Entidades del gobierno general	Resolución 1233 de 2021 RB	3,585,081.00
Entidades del gobierno general	Resolución 367 DE 24-03-2021	198,984.00



DECRETO No. **185**
(30 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
Entidades del gobierno general	Resolución No. 0001516 de 2020	58,080,000.00
Entidades del gobierno general	Resolución 6061 de 2016	648,379.73
Entidades del gobierno general	Resolución 0454 del 28-03-2023	2,207,606.01
Entidades del gobierno general	Resolución 1831 del 12-11-2021	49,007,824.31

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

7

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

30 MAY 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno Departamental con funciones de
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 174 del 26 de mayo de 2025

Elaboró	Aide Zambrano Revelo	Profesional Universitario Presupuesto	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza Lucero García	Profesional Especializado Presupuesto	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Sandra Patricia Calderón Sánchez	Profesional Especializado con Funciones de Jefe oficina Jurídica (E)	Oficina Jurídica (E)	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	